



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

RESOLUCION NUMERO, 29 DE 19

(05 DIC. 1996)

Por la cual se fija la tasa de actualización para las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para el período comprendido entre el 1o de Enero de 1.997 y el 31 de Diciembre de 1.997

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 142 de 1.994,

RESUELVE:

Artículo Primero - Variación por Actualización para el período Enero 1.997 - Diciembre 1.997 : Fijase a todas las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, una tasa de actualización del 1.39% mensual acumulado, para el período comprendido entre el 1o de Enero de 1.997 y el 31 de Diciembre del mismo año.

Las entidades prestadoras con menos de 8.000 usuarios que no actualicen sus tarifas de manera mensual deben aplicar una tasa de actualización del 18% una vez transcurridos 12 meses de la última actualización.

Artículo Segundo - Vigencia : La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta del Ministerio de Desarrollo Económico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., el día 05 DIC. 1996



ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ
Presidente



DIEGO FERNANDEZ GIRALDO
Coordinador General